Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto Nº 1215

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Octubre de 2018

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Educación, Ciencia y Tecnología.

 ${\sf ARTICULO~3°.-C\'umplase,~Comun\'iquese,~publ\'iquese,~d\'ese~al~Registro~Oficial~y~Arch\'ivese.}$

Registrada con el N° 5546

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:24:09

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa